



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA **Nro** 575 **Ejercicio:** 2016

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: MINISTERIO DE CULTURA 8541/2016

Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Objeto de la contratación: SERVICIO DE REALIZACION INTEGRAL

Costo del pliego: PLIEGO SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	25 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	399-09782-0001	SERV. INTEGRAL DE ORG. EVENTOS; DESCRIPCION SERV. INTEGRAL DE ORG. EVENTOS -.	NO

Observaciones del ítem:
VER ANEXO



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO N° 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

VER ANEXO

Lugar:

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 1030/16, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2° PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.-ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Contratación Directa se registrá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 5º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado ante el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar con copia a lucila.stroppiana@cultura.gob.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 7º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 51º del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 9º.-MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.



Ministerio de Cultura

2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
 3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
 4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
 6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
 - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
 - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
 7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:
 - Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)
Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.
Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.
La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: www.argentinacompra.gov.ar
 - CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
- Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):



Ministerio de Cultura

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones. A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada. Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia del instrumento de apoderamiento respectivo.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11°.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.

Se registrará conforme lo establecido por los Artículos 56° y 57° del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.)



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 12º.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 13º.-EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Conforme lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no será necesario presentar garantías en los casos en el que el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), es decir cuando la oferta no supere el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

ARTÍCULO 14º.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15º.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será por renglón. (Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61º a 72º del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.



Ministerio de Cultura

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17°.- CAUSALES DE DESETIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31°, 32° y 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato ejecutado será de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 21°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en



Ministerio de Cultura

vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 22º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29º del Decreto N° 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.



Ministerio de Cultura

- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 23°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.



Ministerio de Cultura

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 24°.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 25°.- RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84° y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

ARTÍCULO 26°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario



Ministerio de Cultura

con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97º y 98º (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 27º.-JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Cultura

APÉNDICE Nº 1
DATOS DEL OFERENTE

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten **la categoría de declaración jurada.**

NOTA:

- a. A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, en el horario de 10 a 17 hs.



Ministerio de Cultura



OBRA:

SECCION III

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
(PET)**


Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura

INDICE

A.	CONSIDERACIONES GENERALES	11
1.	Datos generales	11
2.	Antecedentes históricos y valoración patrimonial.....	11
3.	Alcance de los trabajos a realizar.....	13
4.	Sistema de contratación y pago	13
5.	Desarrollo de los trabajos	13
B.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	15
1.	VITRINAS	15
1.1.	VITRINA N.1	15
1.2.	VITRINA N.2	15
2.	TABIQUES	16
3.	GRAFICA.....	16
3.1.	Vinilo de corte autoadhesivo color a colocar 36m2.....	16
3.2.	Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm.....	16
3.3.	Impresión y entrega de vinilos autoadhesivos montados en foamboard (sin colocación).....	16
3.4.	Impresión y entrega (sin colocación).....	16
3.5.	Vinilos autoadhesivos a colocar sobre vitrina	16
3.6.	Vinilo autoadhesivo a colocar sobre pared.....	16
3.7.	Vinilo autoadhesivo a colocar sobre acrílico.....	17
3.8.	Lona impresa con bastidor de aluminio tipo cuadro.....	17
3.9.	Escaneo rotativo de 4 fotos 300 dpi con retoque para impresión gran formato.....	17
4.	SOPORTES.....	17
5.	ELEMENTOS DE MONTAJE.....	17
5.1.	Foamboard	17
5.2.	Acrílico.....	17
5.3.	MDF	17
5.4.	Cable Acero	17

Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura



A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Datos generales

Exposición: Archipiélago a desarrollarse en el Museo Casa de Ricardo Rojas. CABA.

Lugar: Museo Casa de Ricardo Rojas, Charcas 2837. CABA

Protección legal: Monumento Histórico Nacional

Tipo de intervención: Puesta museográfica y provisión y colocación de equipamiento de apoyo

Proyecto: Dirección Nacional de Museos, Museo Casa de Ricardo Rojas. Ministerio de Cultura de la Nación

Contacto: El proveedor que ganase la licitación deberá ponerse en contacto con la Dirección Nacional de Museos para ajustar todos los detalles del presente pliego. TE 4381-6658

Plazo: 20 días

2. Antecedentes históricos y valoración patrimonial

La sede del Museo Casa de Ricardo Rojas - Instituto de Investigaciones - ocupa la antigua residencia del Dr. Ricardo Rojas. La vivienda, proyectada por Ángel Guido refleja las particulares condiciones de producción vinculadas a las ideas de Rojas, desarrollada en libros como Eurindia, a la cual se pliega la corriente de la arquitectura neocolonial, de la cual Guido, en Rosario, junto a Martín Noel, constituyen sus máximos exponentes. Ha sido declarado Monumento Histórico Nacional el 29 de Mayo de 1958. (Ley N°14,137)

La fachada fue trazada siguiendo la fotografía histórica existente de la Casa Histórica de la Independencia en Tucumán antes de su demolición, teniendo en cuenta, que para 1927, año de proyecto de la casa Rojas, la Casa Histórica de Tucumán ya había sido demolida, conservándose únicamente el Salón de la Firma.

El esquema organizativo de la casa responde a una actualización de la casa de patios, sin descuidar por otra parte las condiciones contemporáneas de confort y funcionalidad. Un pabellón sobre la línea municipal, que reproduce la fachada de la casa de Tucumán, organiza el Patio de Recepción, rodeado por dos galerías de acceso y cerrado por la fachada principal de la casa. En este jardín se utiliza una variada iconografía de origen americano como los elementos ornamentales de las columnas de las galerías, y sobre todo, del gran frontispicio de la fachada del salón de la casa.

En el edificio principal se ubicaban en planta baja, el salón con confidente y balcón cuzqueño, el comedor, la sala colonial, el escritorio y la biblioteca incaica, el jardín de invierno y el jardín, además de las habitaciones de servicio y la cocina. En el primer piso se ubicaba el dormitorio de Ricardo Rojas y su esposa Julieta Quinteros de Rojas.

En 1957, por voluntad de Ricardo Rojas, después de su muerte la casa es donada por su esposa Julieta Quinteros al Estado Nacional con el fin de transformarse en Biblioteca y Museo. Por decreto N° 1372, del 5 de febrero de 1958 es aceptada la donación de la casa, muebles, bibliotecas, objetos de arte, reliquias, etc. El 28 de mayo de 1958 la casa es declarada Monumento Histórico Nacional.

En ocasión del pase de la casa al dominio público y previamente a la ampliación y remodelación realizadas para adecuar la planta alta como vivienda de Julieta Quinteros de Rojas, se realizó un replanteo, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Arquitectura en noviembre de 1958.

Lic. ROCIO BOFFO
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura

Las reformas encaradas a partir de 1958 realizadas por la Dirección Nacional de Arquitectura seguirían los lineamientos de una propuesta de ampliación realizada por Guido. Sobre la terraza del ala derecha, de servicio, se construyeron una nueva cocina y otras dos habitaciones de servicio. Se colocó un ascensor a continuación del vestíbulo, y se extendió el balcón trasero de la planta alta. La nueva fachada, sobre el ala derecha se realizó siguiendo el molde estilístico de la planta baja, reproduciendo barandas y carpinterías. Las modificaciones realizadas constan en la nota dirigida por la Comisión Nacional de Museos al Director Nacional de Arquitectura, Ing. Cesar Pertierra el 16 de Junio de 1958.

Las ampliaciones mencionadas van a aparecer en los planos de 1959 correspondiente a la Instalación de gas manufacturado, y de Instalaciones eléctricas y de Estructura resistente; en el de Obras Sanitarias de 1960 y de Instalación de gas de 1961. Sin embargo, en el plano de ampliación y modificación de Instalaciones eléctricas de 1981 aparece agregado al ala derecha de dos pisos, un nuevo cuarto, efectivamente existente, y del cual no existen registros actuales ni en la Comisión Nacional de Museos y Sitios Históricos, ni en la Dirección Nacional de Arquitectura.

En el año 2010 se llevo a cabo un Proyecto Integral de restauración edilicia cuyas obras culminaron en el año 2013, realizado por el Área Técnica de Patrimonio Edificio de la ex Dirección Nacional de Patrimonio y Museos – Secretaría de Cultura de la Nación.

En todas las acciones de tratamiento sobre el edificio del Museo Casa de Ricardo Rojas se estableció como principio básico la intención de mantener los materiales originales, conservando genéricamente la forma actual del edificio, respetando el código técnico-expresivo, con la recuperación de todos los subsistemas constructivos y de terminación de la envolvente. Se incluyo las intervenciones necesarias para asegurar la estabilidad de las partes. Los trabajos a realizar consistieron en:

- Demolición de sectores de la casa no originales especificados en planos.
- Tratamiento de la totalidad de paramentos de símil piedra exteriores e interiores, molduras y ornamentos indicados en la documentación gráfica abarcando toda entrante o saliente del frontispicio y columnas del patio de recepción; y portales y revoques interiores del comedor, salón y biblioteca incaica, realizando el tratamiento correspondiente a la estructura metálica expuesta.
- Reparación de la totalidad de los revoques y cielorrasos interiores. Pintura de la totalidad de los paramentos.
- Restauración de persianas de madera, carpintería metálica y de madera exteriores e interiores y herrería. Restauración de vitrales. Completamiento, reemplazo de partes atacadas por agentes biológicos o cambio de pieza completa cuando sea de una tipología distinta a la del original, reacondicionando los herrajes originales o restituyendo por otros de similares características y completando con todos los necesarios para recuperar la estética original, abarcando todas las molduras y ornamentos. El criterio es obtener las condiciones de servicio originales de los elementos componentes y del conjunto más las adecuaciones que se especifican para corregir intervenciones anteriores.
- Restauración de elementos de madera interior (pisos, boiserie, etc)
- Adecuación de instalaciones (seguridad, eléctrica, sanitaria y acondicionamiento térmico) a las nuevas necesidades del museo.
- Puesta en valor de jardines, incluyendo la reparación de solados y la realización del proyecto de vegetación original de la casa.
- Provisión y ejecución de proyecto de iluminación integral para todo el museo con sistema DALI, incluidas las áreas de exhibición y las administrativas y de depósitos.
- Diseño y puesta museográfica con provisión de mobiliario para exposiciones y para el archivo documental y biblioteca.


DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura

LA COLECCIÓN: La colección pertenece íntegramente al Museo Casa de Ricardo Rojas dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, compuesta por patrimonio de artes visuales, arqueología, mobiliario de estilo, objetos personales, biblioteca, hemeroteca, archivo documental y visual.

3. Alcance de los trabajos a realizar

La presente documentación tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de realización, ambientación y montaje de dispositivos museográficos para la exposición Archipiélago del Museo Casa de Ricardo Rojas.

Los trabajos a realizar consisten en la puesta museográfica y soportes para la exhibición.

4. Sistema de contratación y pago

La Obra se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado**.

Certificación: El pago de la Obra se realizará mediante certificados mensuales.

5. Desarrollo de los trabajos

Responsabilidad del Contratista: El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que sean necesarios ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida, con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados según el caso sin remuneración alguna por el Contratista.

El contratista deberá proponer los detalles constructivos que no estén especificados y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Será responsabilidad del Contratista comprometerse de las condiciones en que desarrollara sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados o a ejecutar por terceros.

El Contratista proveerá e instalará todos los elementos complementarios que fueren necesarios para ejecutar los trabajos y para la seguridad del personal empleado.

Control de los trabajos: Los trabajos serán controlados e inspeccionados por El Contralor Patrimonial, Museológico y Museográfico, a través de el/los profesional/es designados al efecto por la Dirección de Museos del Ministerio de Cultura.

El Contratista está obligado a cumplir las instrucciones que el personal del Ministerio le imparta.

Materiales y marcas: La totalidad de los materiales, artefactos, herramientas y equipos a utilizar serán de la mejor calidad y de marcas reconocidas en cumplimiento con las características especificadas para cada caso en particular.

Las marcas que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

La Inspección de Obra solicitará muestras de todos los materiales para su aprobación antes de la sustitución de algún elemento original. Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el Contratista, siempre que sean de equivalente calidad y rendimiento a los especificados.

AB

Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura



Piezas y materiales de mejor calidad: Si por razones de propia conveniencia, el Contratista desee emplear materiales de mejor calidad que aquellos a que estuviere obligado por el Contrato, su empleo deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra sin derecho para reclamar mayor precio que el que corresponda al material especificado.

Cumplimiento de pruebas y ensayos: Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas, ensayos y análisis de laboratorio que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citados precedentemente como así también todas aquellos que solicite la Inspección de Obra, en tanto dure la ejecución de los obras.

Se rechazará todo material, equipo, mueble, herramienta o artefacto que no estuviera en perfectas condiciones de construcción y seguridad. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte o de las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por los nuevos correspondientes corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución.

Patentes y derechos: El Contratista será responsable del uso de patentes de invención o licencias de fabricación salvo el caso en que, con posterioridad a la firma del contrato, el Comitente exija el empleo no previsto de algún elemento que afecte una determinada patente

Plantel y equipo: El Contratista será el único responsable del suministro de los equipos y del plantel correspondiente que estará de acuerdo con las características de la obra.

Aprobación de las tareas: Al iniciar cada trabajo, el Contratista deberá solicitar la presencia de la Inspección de Obra, quien verificará el estado del material y de los elementos que serán empleados en la tarea de que se trata. Una vez que los trabajos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección de los trabajos y su aprobación.

Inspección a talleres del Contratista: El Contratista facilitará el acceso y la inspección de sus talleres como así del lugar donde se realice el acopio de los materiales, verificación de la calidad de los mismos, estado de los trabajos, etc., cada vez que le sea solicitado por la Inspección de Obra.

Entrega del equipamiento, armado y ubicación: El Contratista entregará en el Museo los productos y estará a cargo del traslado dentro del lugar y de su disposición en el lugar definitivo de cada equipamiento que compone el presente pliego. La disposición dentro del Museo será indicada por la Inspección de Obra.

Coordinación de los trabajos: El Contratista tendrá en cuenta para la programación y ejecución de la presente obra, que durante la realización de la misma, el Museo deberá seguir en funciones; por dicha razón se tendrán que cuidar todos los detalles de obra a fin de interferir mínimamente con las actividades ordinarias, siendo imprescindible una estricta coordinación de los gremios intervinientes y el cumplimiento del plazo de obra estipulado.

En este punto se incluye la coordinación exacta en cuanto a construcciones, demoliciones, y puesta en funcionamiento de la muestra, ruidos molestos, polvos, movimientos de material, interrupción del servicio de instalaciones, etc., que deberán coordinarse oportunamente con la Inspección de Obra y autoridades del establecimiento.

Tramitaciones ante Empresas de Servicios y Reparticiones Gubernamentales: El Contratista deberá gestionar ante cada una de las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios que correspondan, los permisos y documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obra correspondientes. Deberá incluir en su cotización el pago de sellados, derechos y todo tipo de gastos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra gestión directa o indirectamente relacionada.


Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura



B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. VITRINAS

Ver planilla adjunta N. 1

Generalidades: Se deberán fabricar, proveer y entregar en el Museo Casa de Ricardo Rojas 3 (tres) Vitrinas para exposición de objetos respetando el diseño indicado.

Las 3 vitrinas deben formar juntas un solo modulo, para lo cual será indispensable que la prolijidad de la construcción y terminación sea un eje fundamental para el trabajo.

Las cabezas de tornillos o elementos de sujeción así como los cantos, se cubrirán con masilla, se lijará y pintarán ocultando los mismos. No se usaran tapas plásticas para tornillos.

Las mismas serán realizadas en madera de MDF 18mm pintadas en látex sintético terminación mate. Y un marco en madera a la vista. Sobre la tapa tendrá un panel entelado. Tendrán una cúpula de vidrio transparente laminado de 3mm + 3mm, con cerradura que sea lo más imperceptible posible.

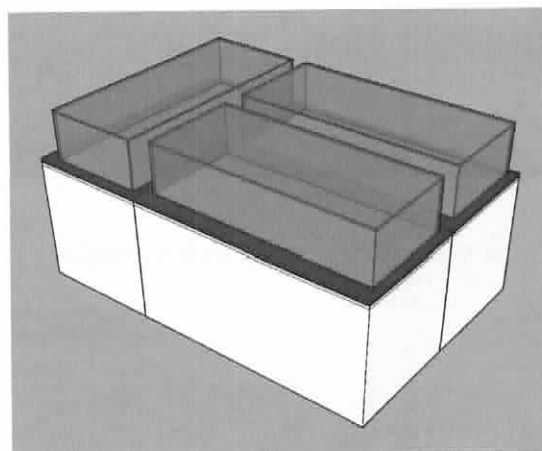
Cada vitrina tendrá 4 ruedas con freno que le permitirá el desplazo. Estarán lo mas ocultas posibles. Las ruedas serán giratorias de 50mm de diámetro, de goma con banda de caucho para no rayar los solados. Tendrán un freno de doble acción (rueda y giro). Cada una soportara 30kg. La base y horquilla de sujeción será de chapa pintada con epoxi.

1.1. VITRINA N.1

Se proveerá y entregará en obra 1 (una) vitrina (largo x prof x altura) 1.50x0.75x0.75m. en MDF. La cúpula de vidrio encastrada será de 1.30x0.60x0.35m.

1.2. VITRINA N.2

Se proveerá y entregara en obra 2 (dos) vitrinas (largo x prof x altura) 1.4x0.75x0.75. en MDF. Las cúpulas de vidrio encastrado serán de 1.20x0.60x0.35m.



NB

Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura

2. TABIQUES

Se deberá fabricar y proveer 1 (uno) tabique autoportante. El mismo será realizado en MDF de 18mm pintado en sintético látex terminación satinado. Las cabezas de tornillos o elementos de sujeción así como los cantos, se cubrirán con masilla, se lijará y se pintará ocultando los mismos. No se usaran tapas plásticas para tornillos. 1.20x0.95x0.20m de altura.

3. GRAFICA

Generalidades: Se deberá proveer un servicio de diseño grafico que incluya la impresión y la colocación de cada pieza. Los contenidos serán entregados por el Contralor Museográfico y será indicado el lugar de la colocación in situ

3.1. Vinilo de corte autoadhesivo color

Se proveerá y colocará un vinilo de corte autoadhesivo color sobre una superficie de 36 m²

3.2. Vinilos autoadhesivos sobre placas mdf 12mm.

Se colocarán vinilos autoadhesivos montados en mdf de 12 mm de las siguientes características:

- 3 gigantografías de 2,2x1,4. Soportes/ bastidor tipo escuadras, 6 por c/u. Deberán separarse 3cm de la pared. Full color. Al corte.
- 3 fotos de 2x0,8m con pie autoportante. Full color. Al corte.
- 1 foto en vinilo de 1,6x2m. Full color. Al corte.

3.3. Impresión y entrega de vinilos autoadhesivos montados en foamboard (sin colocación)

- 60 etiquetas full color. Al corte. 0.10x0.15m.

3.4. Impresión y entrega (sin colocación)

- 11hojas A4 autoadhesivas transparentes.
- 20 hojas A3 autoadhesivas transparentes.
- 25m² de Vinilo Full color.
- 40 facsímiles tamaño A4. Chambril 120grs

3.5. Vinilos autoadhesivos a colocar sobre vitrina

- 6 vinilos autoadhesivos full color de 150x0,7m.
- 15 vinilos autoadhesivo full color de 0.29x0.20m
- 100 etiquetas en vinilo autoadhesivo color de 0.12x0.06m.

3.6. Vinilo autoadhesivo a colocar sobre pared

- 1 Foto en vinilo de 3x1,7m. Full color.

Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Ministerio de Cultura

3.7. Vinilo autoadhesivo a colocar sobre acrílico.

- 2 fotos en vinilo. Full Color. 1,5x0,60m

3.8. Lona impresa con bastidor de aluminio tipo cuadro

- 1 gigantografía full color. 2x1.7m

3.9. Escaneo rotativo de 4 fotos 300 dpi con retoque para impresión gran formato.

4. SOPORTES

Se proveerán 12 (doce) soportes en acrílico cristal transparente en forma de "C" con todas las caras dobladas y bordes pulidos. Con varilla de sujeción de sección cuadrada. Medidas 0,30x0,6x0,05 altura mts. 4mm espesor.

5. ELEMENTOS DE MONTAJE

Se deberán proveer para facilitar el montaje los siguientes elementos:

5.1. Foamboard

(2) Planchas de foam board color negro de 5 mm. de espesor de 0.70x1m

5.2. Acrílico

(2) Planchas de acrílico cristal transparente 0,6x1,5m 8mm. Bordes pulidos.

5.3. MDF

(1) Plancha de MDF de 18mm 1,80x2,6m

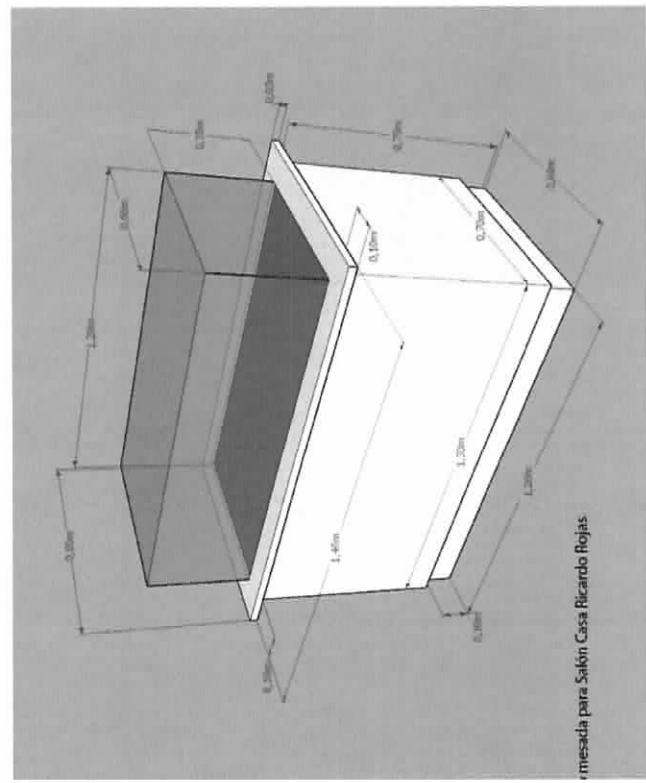
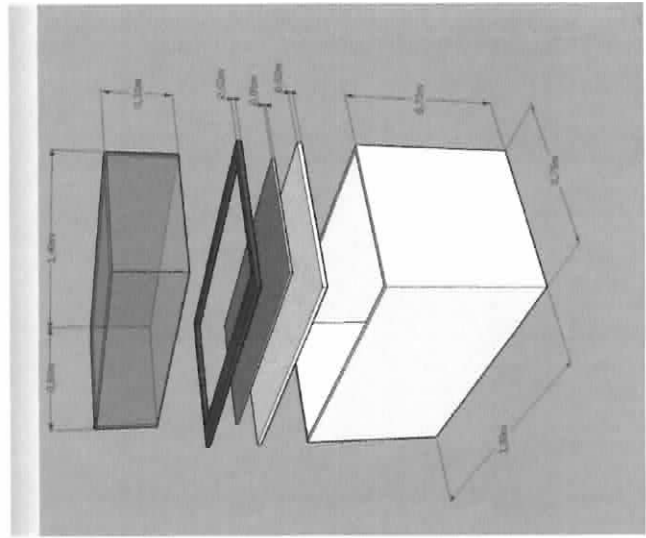
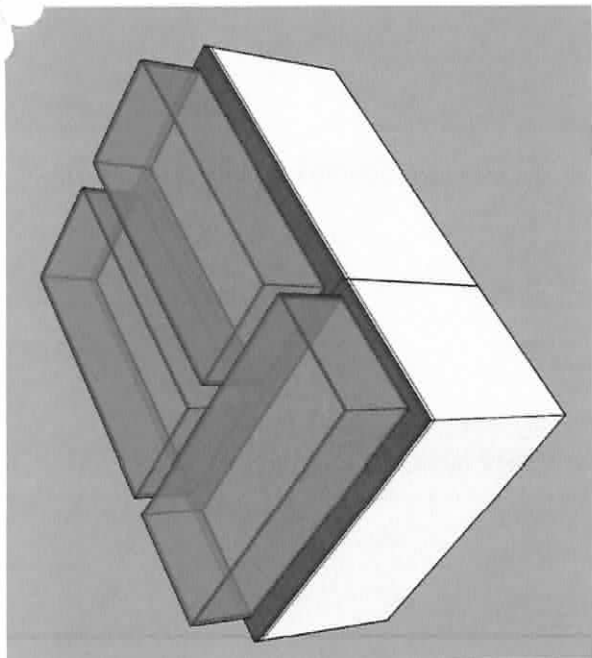
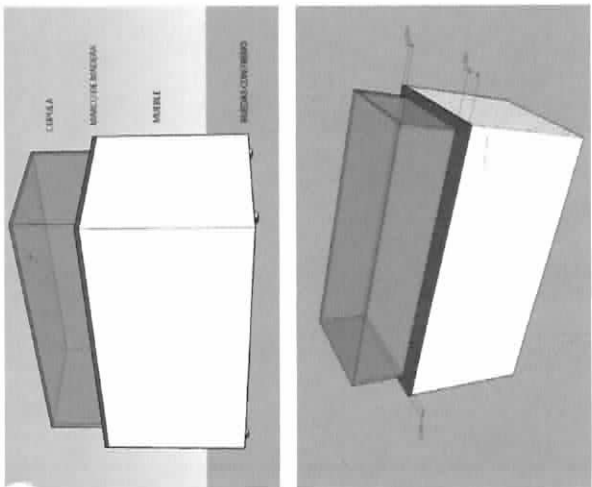
5.4. Cable Acero

50mts de cable de acero de 2mm 6x7

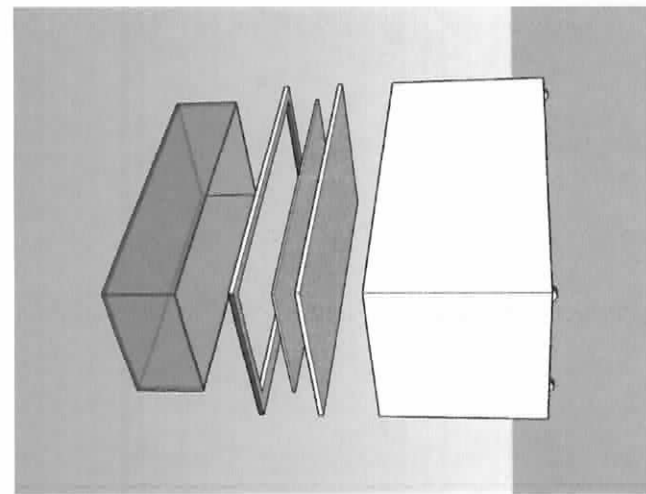
Lic. ROCIO BOFFO
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS

Planilla N. 1

Modelo de vitrinas 1 y 2



mesada para Salón Casa Ricardo Rojas



Intervención: EXPOSICION ARCHIPIELAGO
 Ubicación : Museo Casa Ricardo Rojas, Charcas 2897, CABA
 Proyecto: Dirección Nacional de Museos - Ministerio de Cultura de la Nación

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción de la tarea	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	\$ Unitario	\$ Subtotal	\$ TOTAL
1 VITRINAS							
1.1	Vitrina 1.50x0.75x0.75m en MDF. Cúpula de vidrio encastrada 1.30x0.60x0.35m	unid	1,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	
1.2	Vitrinas 1.4x0.75x0.75 en MDF. Cúpulas de vidrio encastrado 1.20x0.60x0.35m	unid	2,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	
							\$ 45.000,00
2 TABIQUES							
	Tabique autoportante en MDF 18mm term látex satinado	unid	1,00	2000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
							\$ 2.000,00
3 GRAFICA							
3.1	Vinilo de corte autoadhesivo color	m2	36,00	\$ 555,56	\$ 555,56	\$ 20.000,00	
3.2	Vinilos autoadhesivos sobre placas de mdf						
3.2.1	Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 3 gigantografías de 2,2x1,4 m	unid	3,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00	
3.2.2	Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 3 fotos de 2x0,8m con pie autoportante	unid	3,00	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 5.400,00	
3.2.3	Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 1 foto en vinilo de 1,6x2m	unid	1,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
3.3	Vinilos autoadhesivos montados en foamboard de 60 etiquetas	unid	60,00	\$ 70,00	\$ 70,00	\$ 4.200,00	
3.4	Impresión y entrega						
3.4.1	Impresión en hojas A4 autoadhesivas transparentes	unid	11,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 275,00	
3.4.2	Impresión en hojas A3 autoadhesivas transparentes		20,00	\$ 35,00	\$ 35,00	\$ 700,00	
3.4.3	Impresión en vinilo Full color	unid	25,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 10.000,00	
3.4.4	facsimiles tamaño A4. Chambril 120grs	unid	40,00	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 400,00	
3.5	Vinilos autadhesivos a colocar sobre vitrina						
3.5.1	Impresión vinilos autoadhesivos full color de 150x0,7m.	unid	6,00	\$ 750,00	\$ 750,00	\$ 4.500,00	
3.5.2	Impresión vinilos autoadhesivos full color de 0.29x0.20m	unid	15,00	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 750,00	
3.5.3	Impresión de etiquetas en vinilo autoadhesivo color de 0.12x0.06m.	unid	100,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 3.000,00	
3.6	Vinilo autoadhesivo a colocar sobre pared de vinilo de 3x1,7m.	unid	1,00	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00	
3.7	Vinilo autoadhesivo a colocar sobre acrílico de 2 fotos en vinilo. Full Color. 1,5x0,60m	unid	2,00	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 1.000,00	
3.8	Lona impresa con bastidor de aluminio tipo cuadro de 1 gigantografía full color. 2x1.7m	unid	1,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
3.9	Escaneo rotativo de 4 fotos 300 dpi con retoque para impresión gran formato	unid	4,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	
							\$ 74.225,00
SOPORTES							
	Soportes en acrílico cristal transparente en forma de "C" todas las caras dobladas y bordes pulidos. Con vanilla de sujeción de sección cuadrada. Medidas.	unid	12,00	350,00	455,00	5460,00	
							\$ 5.460,00
5 ELEMENTOS DE MONTAJE							
	Planchas de foam board color negro de 5 mm. de espesor de 0.70x1m	unid	2,00	\$ 140,00	\$ 182,00	\$ 364,00	
	Planchas de acrílico cristal transparente 0,6x1,5m 8mm. Bordes pulidos.	unid	2,00	\$ 1.750,00	\$ 2.275,00	\$ 4.550,00	
	Plancha de MDF de 18mm 1,80x2,6m	unid	1,00	\$ 800,00	\$ 1.040,00	\$ 1.040,00	
	cable de acero de 2mm 6x7	unid	50,00	\$ 14,00	\$ 18,20	\$ 910,00	
							\$ 6.864,00
TOTAL (IVA INCLUIDO)							\$ 133.549,00

Lic. ROCIO BOFFO
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS



Intervención: Exposición Archipiélago- Museo Casa de Ricardo Rojas
 ARGENTINA COMPRA
 sep-10

DETALLE	CODIGO ARGENTINA COMPRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vitrina 1.50x0.75x0.75m. en MDF. Cúpula de vidrio encastrada 1.30x0.60x0.35m.	437-01832	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
Vitrinas 1.4x0.75x0.75. en MDF. Cúpulas de vidrio encastrado 1.20x0.60x0.35m.	437-01832	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
Tabique autoportante en MDF 18mm term latex satinado	437-09311	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
Vinilo de corte autoadhesivo color	353-03309	36		\$ 20.000,00
Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 3 gigantografías de 2,2x1,4 m	353-03309	3	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00
Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 3 fotos de 2x0,8m con pie autoportante	353-03309	3	\$ 1.800,00	\$ 5.400,00
Vinilos autoadhesivos montados en mdf 12mm para 1 foto en vinilo de 1,6x2m	353-03309	1	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
Vinilos autoadhesivos montados en foamboard de 60 etiquetas	353-03309	60	\$ 70,00	\$ 4.200,00
Impresión en hojas A4 autoadhesivas transparentes.	353-03309	11	\$ 25,00	\$ 275,00
Impresión en hojas A3 autoadhesivas transparentes.	353-03309	20	\$ 35,00	\$ 700,00
Impresión en vinilo Full color.	353-03309	25		\$ 10.000,00
facsimiles tamaño A4. Chambriil 120grs	353-03309	40	\$ 10,00	\$ 400,00
Impresión vinilos autoadhesivos full color de 150x0,7m.	353-03309	6	\$ 750,00	\$ 4.500,00
Impresión vinilos autoadhesivo full color de 0.29x0.20m	353-03309	15	\$ 50,00	\$ 750,00
Impresión de etiquetas en vinilo autoadhesivo color de 0.12x0.06m.	353-03309	100	\$ 30,00	\$ 3.000,00
Vinilo autoadhesivo a colocar sobre pared de vinilo de 3x1,7m.	353-03309	1	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00
Vinilo autoadhesivo a colocar sobre acrílico de 2 fotos en vinilo. Full Color. 1,5x0,60m	353-03309	2	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Lona impresa con bastidor de aluminio tipo cuadro de 1 gigantografía full color. 2x1.7m	353-03309	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
Escaneo rotativo de 4 fotos 300 dpi con retoque para impresión gran formato.	353-03309	4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
Soportes en acrílico cristal transparente en forma de U, todas las caras dobladas y bordes pulidos. Con varilla de aluminio de sección cuadrada. Medidas 0,30x0,6x0,05 altura 4mm espesor.	258-00254	12	\$ 350,00	\$ 4.200,00
Planchas de foam board color negro de 5 mm. de espesor de 0.70x1m	299-08265	2	\$ 140,00	\$ 280,00
Planchas de acrílico cristal transparente 0,6x1,5m 8mm. Bordes pulidos.	258-00254	2	\$ 1.750,00	\$ 3.500,00
Plancha de MDF de 18mm 1,80x2,6m	215-00882	1	\$ 800,00	\$ 800,00
Cable de acero de 2mm 6x7	271-00159	50	\$ 700,00	\$ 700,00
				\$ 130.705,00
	Gastos administrativos			\$ 2.844,00
			TOTAL	\$ 133.549,00

RB

Lic. ROCIO BOFFO
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS